



Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General

Rad. No.: 2-2017-1628
Fecha: 02/02/2017 10:18:25
Destino: SECRETARÍA JURÍDICA
DISTRITAL
Copia: N/A
Anexos: N/A



4211000

Bogotá D.C.

Doctora
ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Secretaría Jurídica Distrital
Carrera 8 No.10 - 65
Ciudad

Secretaría Jurídica Distrital
Alcaldía Mayor de Bogotá

Rad. No.: 1-2017-1402
Fecha: 03/02/2017 08:18:26
Destino: DOCTRINA

Copia: N/A
Anexos: N/A



Asunto: Respuesta a solicitud de concepto técnico sobre el Proyecto de Acuerdo 015 de 2017. *“Por el cual se dictan lineamientos de política pública para la prevención, sensibilización y protección sobre crímenes cibernéticos contra niñas, niños, y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales”*.
Radicado en la Secretaría General con el No.2-2017-868.

Respetada doctora Ana Lucy.

En atención a la solicitud de concepto técnico con respecto al Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá específicamente sobre lo establecido por el artículo 6 de la iniciativa bajo estudio, en el que se propone la creación de la Mesa Técnica Distrital de prevención contra los crímenes cibernéticos, bajo la tutela de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Sobre el particular esta Dirección se pronunciará sobre el tema relacionado anteriormente, en ejercicio de la competencia que la normatividad distrital actualmente vigente¹ le otorga a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a este respecto.

Para avocar el análisis del Proyecto de Acuerdo bajo estudio es pertinente referirse a lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en lo atinente con el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, el cual a este respecto establece:

“Artículo 32. Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos

¹ Numeral 7) de la Circular 027 de 2008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016 *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”*.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.[...]" (Subrayado no original)

A su vez el Decreto Distrital 546 de 2007², define a las Comisiones Intersectoriales como las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.

Igualmente les asigna a las Comisiones Intersectoriales funciones³ de articulación y orientación de la prestación de servicios y la implementación de políticas, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación, a garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas del Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales y a coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.

Retomando el Proyecto de Acuerdo bajo estudio, en el que se propone la creación de una nueva instancia de coordinación denominada **Mesa Distrital**, a este respecto es preciso acotar que el artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016 en su primer inciso establece: "[...] Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación **deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.**[...]" (Resaltado no original)

Lo anteriormente anotado es coherente con el proceso de racionalización de instancias de coordinación que de tiempo atrás está adelantando la Administración Distrital y no sería entendible que mientras por un lado se están realizando esfuerzos de efectuar una racionalización de instancias, por otro lado se esté autorizando la creación de nuevos entes de coordinación.

Así las cosas y para dar cumplimiento a lo establecido por la norma anteriormente mencionada en el sentido de abordar los nuevos temas de coordinación en los espacios ya existentes, es pertinente anotar que mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016⁴, se creó la **Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia** con el fin de "[...] coordinar las acciones de intervención integral encaminadas a la recuperación y consolidación de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en los territorios que se determine".[...]"⁵

En consecuencia y con lo anteriormente anotado se verifica que dentro del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, ya existe un espacio idóneo creado que sería el llamado a abordar con suficiencia el objeto de la Mesa Distrital propuesta.

2 "Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital", Artículo 1 Artículo 2 Decreto Distrital 546 de 2007.

4 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

5 Acuerdo Distrital 637 de 2016 artículo 17.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no estima pertinente la creación**, como una nueva instancia de coordinación, de la Mesa Técnica Distrital de prevención contra los crímenes cibernéticos, propuesta en el artículo 6 del Proyecto de Acuerdo bajo análisis.

En su lugar esta Dirección recomienda que cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia reglamente la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se incluya dentro de esta Comisión Intersectorial una **mesa de trabajo**⁶, la que sería el mecanismo a los que se refiere el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2016, anteriormente transcrito, para abordar el seguimiento al cumplimiento de la política pública propuesta en esta iniciativa. Por lo tanto el artículo 6 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2017 **deberá cambiarse en su texto**, con la anterior recomendación. -

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GUZMÁN RODRÍGUEZ
Director Distrital de Desarrollo Institucional (e)

c.c.

Anexo: N/A

Proyectó: Luz D. Suárez E. / Jesús María Sánchez Sánchez Profesionales Especializados DDDI
Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, Abogado DDDI

⁶ Tal como se crearon mesas de trabajo en el Decreto Distrital 546 de 2007 en algunas de las Comisiones Intersectoriales creadas por medio de esta norma. Ver como ejemplo el artículo 17 de este Decreto, entre otros.